



ORDENANZA N° 003/2025

Y VISTO: Un grupo de vecinos del barrio Once sur solicitando el reconocimiento y zona de actuación de la Asociación Vecinal y;

Y CONSIDERANDO:

Que es importante la participación ciudadana.

Que la agrupación de vecinos ayuda también a visibilizar las necesidades y problemas prioritarios de los barrios.

Que no todos los barrios tienen las mismas necesidades.

Que se realiza un mejor trabajo entre las instituciones que interactúan con las vecinales.

Que debe dictarse la norma administrativa, para establecer la jurisdicción de la Asociación Vecinal Barrio Once Sur.

Que corresponde designar a la zona de actuación de la nueva Vecinal, con el nombre de barrio Once Sur, por así haberlo solicitado los interesados.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN
JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 003/2025.

Artículo 1: Determinase la jurisdicción de la Asociación Vecinal Barrio Once Sur, entre los límites fijados por: calle colectora Diputado Mario Migno al este entre las intersecciones de calle Santa fe al norte y General López al Sur, limitando al oeste con calle Miquichises

Artículo 2: Denominase "Barrio Once Sur" a la zona comprendida entre los límites detallados en el artículo anterior.

Artículo 3: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y archívese.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
S A N J A V I E R

ORDENANZA N°: 003/2025

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria, 06 de mayo de 2025, consta en acta N° 1106.-